Bogotá 27 OCT 2022

No 2022110110061931 ALDAT-GTH-DATH-11011

AL Señor
JOINER MIGUEL ANGEL ABELARDES MUÑOZ
Correo: joinermiguel@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta derecho de Petición

Atendiendo a la petición radicada en el módulo de PQR´s de esta Entidad, en los términos del artículo 23 de la Constitución Política, la ley 1755 de 2015, muy atentamente me permito realizar las siguientes precisiones:

COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA LA APROBACION DE USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN UN CONCURSO DE MERITOS

La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 0165 de 2020, Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique, y sobre el particular dispuso:

*"**ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles**. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:*

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba.

2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.

3. Cuando se generen vacantes del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes" en la misma entidad.

***ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles**. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles."* (Negrilla propia)

Así las cosas, atendiendo a lo expuesto, una vez la entidad hizo el reporte del empleo vacante de manera definitiva ante la Comisión Nacional del Servicio Civil conforme a la periodicidad y

lineamientos establecidos y cuando esta autorice la utilización de la lista de elegibles para nombrar en periodo de prueba a la persona que ocupe el tercer puesto en la lista; la entidad procederá a hacer los respectivos trámites administrativos para su nombramiento en periodo de prueba.

En cuanto a los estudios de seguridad, ya le fueron solicitados los documentos para la práctica del mismo, una vez Ejercito de su concepto FAVORABLE, le será notificado vía correo electrónico.

Cordialmente,

Adm. Sandra Liliana Vargas Arias
Directora Administrativa y de Talento Humano

Elaboró: Abg. Ana María Ochoa Becerra.
Profesional de Defensa

Aprobó: Adm. de Emp. Rosa Yamile Santamaría Puerto
Coordinadora Grupo Administrativa y Desarrollo del Talento Humano